

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015 de 1 de octubre) y demás legislación aplicable, a efectos de notificación a otros posibles interesados desconocidos y a aquellos que, intentada la notificación en forma legal, ésta no se les haya podido practicar.

Pamplona, 8 de junio de 2017. El Alcalde, Joseba Asiron Saez.

L1706996

**PAMPLONA**

**Aprobación inicial de la relación de titulares, bienes y derechos afectados por la expropiación para la eliminación de barreras arquitectónicas conforme al Plan Especial en el edificio de la calle Dámaso Zabalza, 1**

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 4 de junio de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

PLE 01 JUN 17 (4/CU).

“Visto el Acuerdo de Pleno de 21 de febrero de 2017 PLE 21 FEB 17 (4/CU), por el que se aprobó definitivamente el Plan Especial para eliminación de barreras arquitectónicas en el edificio de calle Dámaso Zabalza, 1, que contempla la ocupación de parte de la planta baja del edificio con una superficie de 7,84 m<sup>2</sup> construidos (5,94 m<sup>2</sup> útiles), vistos los informes obrantes en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley Foral 10/2010, los artículos 10 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa y, en lo que a este trámite se refiere, el 16 y 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se acuerda:

1.- Aprobación inicial de la siguiente relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la aprobación del Plan Especial de edificio en calle Dámaso Zabalza, 1:

FINCA	PROPIETARIOS	DOMICILIO	UBICACIÓN	SUPERFICIE A EXPROPIAR
1	Ana María Pilar Abadía Velasco	Travesía Bayona, 3, 4.º H	Parcela 491, polígono 4	7,84 m <sup>2</sup>

2.- Notificar el presente acuerdo al titular afectado y hacer pública esta relación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pamplona, en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios de mayor circulación de la Comunidad Foral para que, dentro del plazo de 15 días a partir de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, los interesados formulen las alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de bienes y su estado material o legal.”

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Navarra en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 45.1, apartado a), de la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015 de 1 de octubre) y demás legislación aplicable, a efectos de notificación a otros posibles interesados desconocidos y a aquellos que, intentada la notificación en forma legal, ésta no se les haya podido practicar.

Pamplona, 8 de junio de 2017. El Alcalde, Joseba Asiron Saez.

L1706997

**PERALTA**

**Aprobación inicial de modificación de tenencia de tarjetas de minusválidos**

El pleno del Ayuntamiento de Peralta, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2017, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza de tenencia de tarjetas para minusválidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación de la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Peralta, 8 de junio de 2017. El Alcalde, Juan Carlos Castillo Ezpeleta.

L1706982

**PERALTA**

**Retribución de alcaldía y de cargos electos**

El Ayuntamiento de Peralta, en sesión celebrada por el Ayuntamiento de Peralta, de fecha 06 de junio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Vista propuesta de la Alcaldía del Ayuntamiento de Peralta de retribuciones a miembros de la corporación por la asistencia a mesas de contratación:

Conforme a lo establecido en el artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local que regula dicha materia, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

1.º Establecer la cuantía de 35 euros por la concurrencia efectiva a Mesas de Contratación de que formen parte.

2.º Publicar la parte dispositiva del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón municipal, en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local.”

Peralta, 9 de junio de 2017. El Alcalde, Juan Carlos Castillo Ezpeleta.

L1707137

**VALLE DE EGÜÉS**

**Aprobación inicial de modificación de Plantilla Orgánica**

Por medio del presente anuncio se hace constar que el pleno del Ayuntamiento del Valle de Egüés ha adoptado acuerdo en sesión del 6 de junio de 2017 aprobando inicialmente la modificación de la Plantilla Orgánica a fin de modificar el sistema de provisión de los puestos de trabajo de Agente de Policía, de forma que concurso oposición, sistema prevista en plantilla actualmente, pase a ser en el futuro de oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cualquier interesado pueda consultar el expediente y formular las alegaciones o reclamaciones que considere oportunas en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de Navarra. De no formularse alegaciones o reclamaciones en el señalado plazo, se entenderá la modificación aprobada definitivamente.

Sarriguren, 8 de junio de 2017. El Alcalde, Alfonso Etxeberria.

L1707116

**VIANA**

**Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de las tasas académicas de la Escuela Municipal de Música**

El pleno del Ayuntamiento de Viana, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de las tasas académicas de la Escuela Municipal de Música de Viana.

Publicado el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra número 6, de 10 de enero de 2017 y no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, a la aprobación definitiva de la modificación de la citada ordenanza, disponiendo la publicación de su texto íntegro, a los efectos procedentes.

Viana, 24 de marzo de 2017. El Alcalde, José Luis Murguiondo Pardo.

**ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS REGULADORAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA**

Artículo 1. Las tasas objeto de esta Ordenanza se establece al amparo de lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

Artículo 2. Estarán obligados al pago de estas exacciones los alumnos matriculados en cada curso. La obligación de pago nace en el momento de la asistencia a la primera clase del respectivo curso y deberá ser satisfecha por quienes cursen el mismo.

Artículo 3. Las inscripciones se realizarán en los plazos establecidos al efecto. La inscripción se realizará mediante la cumplimentación del documento adjunto como Anexo 1. En caso de inscripción con el curso comenzado se abonará la matrícula completa y las asignaturas por trimestres naturales.

Todo aquel que durante el curso anterior haya incurrido en devoluciones, antes de matricularse para el siguiente deberá ponerse al corriente de los recibos pendientes.

Artículo 4. Las tasas se cobrarán trimestralmente, no devolviéndose la parte proporcional del mismo para los alumnos que se den de baja a lo largo del trimestre, surtiendo efecto para el trimestre siguiente al de la solicitud de baja. Para formalizar dicha baja se deberá de rellenar una instancia en el Ayuntamiento o en la Escuela de Música, con anterioridad a las fechas que se especifican a continuación, del año correspondiente al curso escolar al que el alumno/a se haya matriculado:

- Baja para el primer trimestre: antes del 15 de octubre.
- Baja para el segundo trimestre: antes del 15 de enero.
- Baja para el tercer trimestre: antes del 15 de abril.

Artículo 5. Las tarifas se cobrarán dentro de la primera quincena de cada trimestre, excepto el importe de la matrícula que se cobrará con el primer trimestre del curso escolar.

ANEXO DE TARIFAS

	PRIMER TRIMESTRE (septiembre/diciembre)	SEGUNDO TRIMESTRE (enero/marzo)	TERCER TRIMESTRE (abril/junio)
Matrícula	31 euros	-	-
Lenguaje musical	67 euros	67 euros	67 euros
Instrumento/Percusión	93 euros	93 euros	93 euros

Estas tarifas se actualizarán cada curso con la subida del Índice de Precios al Consumo de Navarra resultante del año anterior.

Artículo 6. En cuanto el régimen de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto al respecto en la Ley de Haciendas Locales de Navarra.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza entrará en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos, una vez haya sido publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de Navarra para inicio de curso escolar.

ANEXO 1

[Solicitud de matrícula](#) (PDF).

L1706689

**VILLAFRANCA**

**Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de purines**

El pleno del Ayuntamiento de Villafranca, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2017, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de purines.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Villafranca, 6 de junio de 2017. La Alcaldesa Presidenta, Delia Linzoain Pinillos.

L1707411

**VILLAFRANCA**

**Aprobación inicial de la declaración de parcela sobrantes de la porción segregada de 50 m<sup>2</sup> de la parcela 90 del polígono 2 y declarar la alienabilidad y aprobar el pliego de condiciones para su venta al colindante**

El pleno en sesión celebrada el día 6 de junio de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Iniciar expediente para la declaración de parcela sobrante de la porción segregada de 50 m<sup>2</sup> de la parcela 90 del polígono 2 que por su emplazamiento no es susceptible de su uso adecuado.

Segundo. Declarar la alineabilidad de porción de 50 m<sup>2</sup> segregada de la parcela 90 del polígono 2 por tratarse de un bien patrimonial, aprobar el pliego de condiciones para su venta directa al colindante, así como su valoración técnica.

Tercero. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes para que los vecinos e interesados puedan formular alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

La documentación puede consultarse, durante el periodo de exposición al público, Ayuntamiento de Villafranca.

Villafranca, 9 de junio de 2017. La Alcaldesa Presidenta, Delia Linzoain Pinillos.

L1707435

**VILLAFRANCA**

**Aprobación inicial desafectación parcelas 688-691-902 y 903 del polígono 2 de Villafranca, para su cesión en uso a favor de Ganados la Cañada, S.L.**

El pleno del M.I. Ayuntamiento de Villafranca, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2017 acordó la desafectación las parcelas número 688-691-902 y 903 del polígono 2 de una superficie de 26.501,68 m<sup>2</sup> del término municipal de Villafranca, para su cesión en uso a favor de Ganados la Cañada, S.L.

Según establece el artículo 143 RBELN, se somete el expediente a información pública por espacio de un mes, para que las personas intere-

sadas puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes y en el caso de que no se presente ninguna, remitir el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva.

La documentación puede consultarse, durante el periodo de exposición al público, Ayuntamiento de Villafranca.

Villafranca, 9 de junio de 2017. La Alcaldesa Presidenta, Delia Linzoain Pinillos.

L1707444

**MANCOMUNIDAD MENDIALDEA**

**Aprobación inicial de Presupuestos 2017**

La Asamblea General de la Mancomunidad Mendialdea, en sesión celebrada el 7 de junio de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto para el año 2017.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el expediente queda sometido a información pública por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones en el tiempo reglamentario el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Leiza, 8 de junio de 2017. El Presidente, Unai Loiarde Ansa.

L1706983

**MANCOMUNIDAD MENDIALDEA**

**Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica de 2017**

La Asamblea General de la Mancomunidad Mendialdea, en sesión celebrada el 7 de junio de 2017, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del año 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra por remisión del artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la plantilla orgánica aprobada inicialmente se somete a exposición pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos de la Mancomunidad Mendialdea, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulan reclamaciones, la Plantilla Orgánica se entenderá aprobada definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Leiza, 8 de junio de 2017. El Presidente, Unai Loiarde Ansa.

L1706985

**MANCOMUNIDAD MENDIALDEA**

**Tipos de gravamen correspondientes a las tasas de recogida de residuos urbanos que han de regir durante el ejercicio 2017**

En la sesión que la Junta General de la Mancomunidad Mendialdea celebró en fecha 7 de junio de 2017, se aprobó entre otros el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra:

1. Tipos de gravamen para el año 2017.

Tasas de recogida

	DESCRIPCIÓN DE LA TARIFA	TARIFA
<b>DOMICILIARIA Y VIVIENDAS</b>		
1.-Domiciliaria	Domicilios y viviendas en casco urbano	78,00
2.-Domiciliaria diseminada	Domicilios y viviendas fuera del casco urbano	39,00
<b>OFICINAS PROFESIONALES</b>		
3.-Oficinas profesionales y bancos	Gestorías, agencias, gabinetes, notarías, registros, joyerías, relojerías, bancos, sociedades culturales sin ánimo de lucro, locales destinados a profesionales liberales, instaladores eléctricos, de fontanería, pintores y demás profesionales	114,00
<b>COMERCIAL</b>		
4.-Comercios no alimentarios		154,00
5.-Comercios de alimentación tipo 1	Tiendas de alimentación y ultramarinos sin verdulería, puestos fijos de mercado ambulante, carnicerías y pastelerías sin obrador	194,00